



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1307

**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE
OBRA DEL JARDIN INFANTIL COPITO DE
NIEVE PUCON.**

TEMUCO, 12 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 1600 Contraloría General de la República del 30 de Octubre de 2008; Resolución Exenta N° 015/ 190 de 29 de Enero de 2008, Resolución Exenta N° 409 de 22 de febrero de 2008; Resolución Exenta N° 015/ 91 de 16 de Enero de 2009 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva que regulan la Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la Construcción y Habilitación de espacios Educativos Pre Escolares; Resolución N° 015/26 de 4 de Febrero de 2000; Resolución N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001; Resolución 015/129 de 8 de Octubre de 2008 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva, que delega en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles la facultades que indican; Resolución 015/176 de 27 de Agosto de 2001, que nombra Directora Regional, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles realizará su tarea de promoción y estímulo de los Jardines Infantiles: Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a Jardines Infantiles que administrará por sí misma.

3.- Que, en virtud de lo anterior en el considerando precedente, con fecha 29 de Julio del 2009, se firmó una Modificación de Contrato de Ejecución de Obras, entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES EIRL, para la ampliación del Jardín Infantil **Copito de Nieve**; por el plazo de 119 días corridos.

4.- De acuerdo en el considerando anterior la Sociedad DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES EIRL; Ha precisado un aumento de plazo de 20 días, quedando como fecha de término de Obras el día 17 de Agosto de 2009, Atendida la realidad, es pertinente autorizar los aumentos de plazos solicitados.

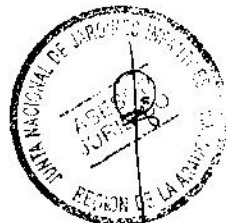
RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras requerida por la **DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES EIRL**, con fecha **29 de Julio de 2009**, para la ampliación del Jardín Infantil Copito de Nieve, y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y**

DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES EIRL

En la ciudad de Temuco, a 29 días del mes de Julio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **JACQUELINE GLORIA BURDILES ESPINOZA**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 10.442.104-0, ambas domiciliadas en calle Phillippi N° 672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO EIRL**, del giro construcción, R.U.T. N° 76.038.87-1, con domicilio



en camino Labranza Km. 06 de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente también "el Contratista", representada legalmente según se ha acreditado, por don **RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO** de profesión Comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° 12.989.960-3, del mismo domicilio de su representada, se ha convenido en celebrar la siguiente modificación de contrato de ejecución de obra sujeto a los siguientes términos.

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. En tal sentido la Junta Nac. de Jardines Infantiles, por medio de su Dirección Regional de la Región de la Araucanía se encuentra ejecutando el año 2009, la Ampliación del Jardín Infantil **COPITO DE NIEVE** de Pucón.

SEGUNDO: Que con fecha 11 de Marzo de 2009, entre las partes se suscribió un contrato de ejecución de obra, el cual tiene por objeto la ampliación del Jardín Infantil Copito de Nieve de Pucón. Contrato que fue aprobado por **Resolución N° 015/0459** de fecha 19 de Marzo de 2009.

TERCERO: Que, de conformidad al anexo N° 1 de ampliación y/o disminución de obras y obras extraordinarias, suscrito por la Subdirectora de Cobertura y Terceros de fecha 29 de Julio de 2009, se señaló la necesidad de aumentar los plazos de las obras por los motivos expuesto y que señalan lo siguiente: "Que, el inspector de Aguas Araucanía no se encuentra con agenda disponible para visitar la obra dentro del plazo de 20 días, el cual ha provocado que hasta la fecha no existan conexiones a la Matriz de agua potable y alcantarillado".

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, los comparecientes declaran que modifican la cláusula Sexta del Contrato de Ejecución de Obras en lo referente al plazo, quedando como definitivo de ejecución del proyecto **139** días corridos, a contar de la fecha estipulada en el contrato original.

En todo lo demás se mantiene el texto original.

QUINTO: La vigencia de este documento regirá desde su suscripción, sin perjuicio del acto administrativo que lo aprueba.

SEXTO: La personería de doña Jacqueline Burdiles Espinoza, Directora Regional Región de la Araucanía, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 176 del 27 de agosto de 2001 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE,


JACQUELINE BURDILES ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA



- Distribución:
- Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura
 - Dependencias y Construcciones EIRL. ✓
 - Subdirección de Gestión y Cobertura
 - Asesor Jurídico JUNJI
 - Oficina de Partes Regional